



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:***

**Modificación de la la Ley N° 27.573 de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad adquirida contra el COVID-19**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 27.573 de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad adquirida contra el COVID-19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud, a incluir en los contratos que celebre y en la documentación complementaria para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, conforme el procedimiento especial regulado por el decreto 260/20, su modificatorio y la decisión administrativa 1.721/20, cláusulas que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial, respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias, relacionadas con y en favor de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas o conductas maliciosas por parte de los sujetos aludidos.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud, a incluir cláusulas o acuerdos de confidencialidad acordes al mercado internacional de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, de conformidad con las leyes 27.275, de Acceso a la Información Pública, 26.529, de Derechos del Paciente, y normas concordantes, complementarias y modificatorias.”

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley tiene como propósito modificar el artículo 4º de la Ley N° 27.573 de Vacunas Destinadas a Generar Inmunidad Adquirida contra el COVID-19, sancionada el pasado 6 de noviembre de 2020.

En particular, proponemos modificar el artículo 4º de la ley quitando la palabra “negligencia” como una de las excepciones previstas actualmente en la Ley a la autorización de pactar cláusulas que otorguen indemnidad patrimonial en favor de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias.

El motivo de la modificación obedece a que desde el Gobierno Nacional pero especialmente desde el Ministerio de Salud de la Nación y también a través de diversos voceros inoficiosos se ha manifestado, reiteradamente, que la palabra “negligencia” sería el impedimento para suscribir contratos de suministro de las vacunas contra el COVID-19 de uno de los laboratorios más importantes, con mayor capacidad de producción y que está ofreciendo un producto de la mejor calidad disponible.

Según han dado a entender los funcionarios, los representantes del laboratorio Pfizer estaban dispuestos a que estuviesen exceptuados de la autorización los reclamos originados en maniobras fraudulentas o conductas maliciosas pero no los que se generen por “negligencia” de quienes participen de la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas.

Se entiende por negligencia, en nuestro derecho, a la omisión de un deber objetivo de cuidado. Es decir, no haber tomado todos los recaudos que eran necesarios. Por citar un ejemplo, es negligente el conductor que no verifica el estado de los frenos de su vehículo antes de hacer un viaje y al salir a la ruta provoca una colisión, causando daños a personas y bienes porque los frenos no respondieron cuando fue necesario, porque no estaban en condiciones.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Un obrar fraudulento, en cambio, requiere de una conducta ardidosa, idónea para causar error o viciar la voluntad con ánimo de generar un desapoderamiento de la víctima. Y un obrar malicioso se motiva en el simple deseo de causar un daño o sufrimiento.

Como puede observarse, se trata de dos niveles de responsabilidad diferentes, uno de mayor gravedad que el otro, toda vez que la negligencia es una omisión que se traduce en un obrar culposo, mientras que el obrar fraudulento y malicioso requiere de conocimiento sobre lo que se está haciendo y de voluntad de realización.

El año pasado, cuando tratamos el proyecto del Diputado Pablo Yedlin, cuyo número de expediente es 5072-D-2020, en la Comisión de Acción Social y Salud Pública, el artículo 4º se vió modificado ya que el texto original no contenía la palabra negligencia ni otras excepciones para la indemnidad patrimonial de los desarrolladores de vacunas contra el COVID-19.

En la reunión de la Comisión de Acción Social y Salud Pública del 30 de septiembre, por lo avanzado de la hora, se dispuso un cuarto intermedio hasta las 11 horas del día siguiente. En ese lapso, el oficialismo introdujo algunas modificaciones en el texto que se estaba tratando. Entre esas modificaciones, al reanudarse la reunión, aparece en el dictamen que se pone a la firma la palabra “negligencia”.

No fue una propuesta de la oposición. La Diputada Cecilia Moreau, durante la reunión del 30 de septiembre, que contó con la participación de funcionarios del Ministerio de Salud, fue quien introdujo el tema haciéndole una pregunta al Lic. Mauricio Monsalvo, por entonces Subsecretario de Gestión Administrativa, respecto de si estaba prevista la indemnidad en caso de negligencia. Y antes de reanudarse la reunión, en la mañana del 1º de octubre, se distribuyó el dictamen, desde la Secretaría de la Comisión, con ese agregado y las iniciales C.M. en el nombre del archivo.

A partir de la sanción de la ley, se firmaron cuatro (4) contratos para la adquisición de vacunas con distintos proveedores: AstraZeneca, Human Vaccine Limited Liability Company, Serum India Institute y Sinopharm en dos ocasiones, el contrato y su adenda, sin que se reportaran problemas con el marco normativo sancionado. Además, Argentina suscribió al mecanismo COVAX mediante el modelo de compra



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

opcional, lo que permite a Argentina elegir entre los proveedores de vacunas disponibles dentro la cartera de COVAX.

Mención especial merece el caso del proveedor Pfizer. Recordemos que en nuestro país se realizó el estudio de fase III más grande de América Latina con 6.000 voluntarios y la República Argentina firmó un contrato con la empresa para ceder el Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich y sus instalaciones para que allí se desarrolle el ensayo clínico, todo ello a cambio de lograr preferencia en la adquisición de las vacunas una vez obtenida su aprobación.

En Argentina la vacuna de Pfizer fue la primera vacuna en ser aprobada de emergencia de acuerdo a la normativa vigente en la Disposición 705/05 de la ANMAT y así fue otorgada el 22 de diciembre de 2020<sup>1</sup> mediante la Disposición 9210/20 de la propia ANMAT.

A partir de allí se esperaba que Argentina pudiera firmar el contrato y acceder rápidamente al suministro de vacunas por parte del laboratorio Pfizer pero esto, llamativamente, no ocurre.

El tiempo transcurrió, otros países, a la fecha nada menos que 103 países, pudieron firmar contratos con este proveedor, por millones de vacunas pero la Argentina se demoraba.

A raíz de ello, es la propia Cámara de Diputados de la Nación, en ocasión de mantener la reunión informativa del 3 de febrero de 2021 en la Comisión de Acción Social y Salud Pública con el ex Ministro de Salud de la Nación, el Dr. Ginés González García, la que empieza a indagar qué estaba pasando en la negociación con Pfizer.

Se le pregunta concretamente al ex Ministro Ginés González García por qué no se había firmado contrato con Pfizer y, la respuesta fue que la causa había sido la inclusión de la palabra negligencia en la ley y alguna otra cuestión que no precisó. Pero se extendió, el ex Ministro, en consideraciones acerca de la conducta de Pfizer

---

<sup>1</sup> Fuente: ANMAT [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dispo\\_9210-2020.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dispo_9210-2020.pdf) Fecha de acceso: 27/05/2021.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

en las negociaciones, manifestando que “la empresa se había portado muy mal con el país”.

A partir de ese momento se suceden una serie de declaraciones de funcionarios y miembros del oficialismo, declarando en el mismo sentido, es decir, que la palabra negligencia no era aceptada por el laboratorio.

Hasta el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, hizo declaraciones culpando a la oposición por haber introducido la palabra “negligencia”.

En el mes de febrero ocurren los lamentables hechos del “Vacunatorio VIP”, que están siendo investigados por la Justicia en la causa judicial N° 714/21 caratulada como “N.N. s/abuso de autoridad y violación a los deberes de funcionario público” en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°5, a cargo de la Dra. María Eugenia Capuchetti, que provocaron el pedido de renuncia del Presidente de la Nación al entonces Ministro Ginés González García.

Habiendo asumido la segunda de la cartera de Salud, la Dra. Carla Vizzotti, luego de reiteradas citaciones se presentó ante la Comisión de Acción Social y Salud Pública, esta vez como ministra, y reiteró la versión del ex Ministro respecto de por qué, a la fecha del 6 abril de 2021, seguíamos sin poder firmar con la empresa Pfizer para obtener las tan esperadas vacunas.

En particular, en esa ocasión se le preguntó si la ministra consideraba que la palabra negligencia debería ser quitada de la ley, la Ministra contestó, el 24 de mayo de 2021, en el documento enviado a la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que “no le corresponde el Ministerio opinar sobre el modo en que se dio tratamiento legislativo al tema” y que “la palabra negligencia no la considera un problema”<sup>2</sup>.

Recientemente, el 26 de mayo, el Jefe de Gabinete, el Lic. Santiago Cafiero, insistió en que el laboratorio Pfizer “exigió condiciones que no se amoldaban a la ley que votó el Congreso”<sup>3</sup> y por ello se torna difícil avanzar con la negociación con la empresa.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Salud de la Nación: expediente RE-2021-32069283-APN-DGDY%JGM.

<sup>3</sup> Fuente La Nación:

<https://www.lanacion.com.ar/politica/vacuna-de-pfizer-santiago-cafiero-la-palabra-negligencia-siempre-fue-una-dificultad-para-avanzar-en-nid26052021/> Fecha de acceso 27/05/2021.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Estados Unidos firmó acuerdos con Pfizer por un total de 300 millones de dosis, la Unión Europea negoció un acuerdo por 1.800 millones de dosis. En total, BioNTech y Pfizer esperan producir casi 3.000 millones de dosis en 2021<sup>4</sup> y en total firmó ya con 103 países.

El Ministro Ginés González García le dijo a los diputados que no quería sobrecargarse de vacunas pero pocos días después el presidente nos decía que estábamos en un desierto global de vacunas.

Ahora Argentina está en el ranking de países con más contagios y muertes del mundo y las vacunas contra el COVID-19 son un bien escaso que muchos oportunistas pretenden utilizar políticamente, ya sea en vacunatorios montados en los locales de La Cándida o bien mintiendo para acceder a las vacunas, declarando que son personal de salud, como fue el caso del Procurador del Tesoro de la Nación, el Dr. Carlos Zannini.

Lamentablemente, a esta altura y superando los 76.000 muertos por covid, el pueblo argentino no puede darse el lujo de despreciar 14 millones de vacunas y por ello creemos, como representantes del Pueblo, que es necesario que este Congreso, que fue quien facilitó la Ley al Gobierno, sea ahora quien modifique la palabra que obstaculiza la negociación con Pfizer.

Hasta los diputados del propio bloque oficialista reconocen que a día de hoy "no está claro porqué no se pudieron firmar los contratos"<sup>5</sup>.

Para dar por finalizada la controversia y, a falta de mayores precisiones por parte del Poder Ejecutivo, proponemos la modificación del artículo 4º, removiendo la palabra negligencia para que Argentina puede tener un marco legal acorde al resto de los 103 países del mundo que actualmente cuentan con vacunas para su población, entre las cuales está, por supuesto, también la empresa Pfizer.

---

<sup>4</sup> Fuente NYT <https://www.nytimes.com/interactive/2020/science/coronavirus-vaccine-tracker.html>  
Fecha de acceso: 27/05/2021.

<sup>5</sup> Fuente: La Prensa  
<http://www.laprensa.com.ar/502519-Moreau-Argentina-siempre-tuvo-la-mejor-predisposicion-pero-Pfizer-no-actuo-de-la-misma-forma.note.aspx> Fecha de acceso: 27/05/2021.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En síntesis, el oficialismo, mientras se encontraba demorado el desarrollo de la vacuna AstraZeneca, impulsaba los convenios con la Federación Rusa por el suministro de la vacuna Sputnik V pero introducía una cláusula para evitar indemnidad en eventuales reclamos por negligencia contra Pfizer, porque fue el mismo Ministro Ginés González García quien admitió, expresa y textualmente, que la ley había sido pedida para el caso Pfizer.

Llama la atención que ese celo no se hubiese repetido en ningún otro contrato, toda vez que la falta de herramientas para forzar cumplimientos o hacer reclamos es la norma en todos los demás contratos firmados, lo que quedó en evidencia con los incumplimientos producidos.

Está claro que lo que para el ex Ministro fue una conducta caprichosa de la empresa, para ellos ha significado seguramente un cambio en las condiciones contractuales que se estaban negociando.

La oposición no participó en ningún momento de las negociaciones y como no se firmó ningún contrato con ese laboratorio, no tenía manera de saber qué era lo que se estaba negociando.

La introducción de la palabra “negligencia” en ese momento no significaba, en sí mismo algo manifiestamente improcedente, sino todo lo contrario. No es razonable que en un contrato, suscrito en condiciones normales, una de las partes pretenda que se la exima de responsabilidad por su negligencia.

Nos enteramos después que ese nivel de responsabilidad no sería admitido por la empresa.

El tema es que, en ese momento, las condiciones no eran normales, no sólo Pfizer sino también para el resto de los laboratorios, privados o dependientes de los Estados nacionales, que estaban desarrollando vacunas a toda velocidad porque el mundo las necesitaba con urgencia y los laboratorios ponían las condiciones porque estaban produciendo lo que todos necesitaban.

Fue un hecho extraordinario que la humanidad lograra desarrollar vacunas en menos de un año.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Así lo entendieron 103 países, pero en la Argentina preferimos no tener las vacunas de Pfizer a dar indemnidad por algún reclamo por negligencia.

Finalmente, a lo largo de estos meses se manifestó en reiteradas oportunidades que estábamos en condiciones de sacar la palabra “negligencia” y hubiésemos presentado un proyecto en ese sentido pero no hubiera sido útil si quienes participaban de las negociaciones no nos decían exactamente qué modificaciones necesitaban para poder suscribir el acuerdo.

De modo que, el 22 de marzo de 2021, el Interbloque Juntos por el Cambio emitió un comunicado que tuvo amplia difusión titulado “No demoremos ni un segundo más la compra de vacunas” donde se manifestaba la voluntad de colaborar para alcanzar soluciones y obtener las vacunas.

Pero no tuvimos respuesta. Por eso la necesidad de este proyecto, para el que solicito el acompañamiento de mis pares.

Autora: Carmen Polledo

Cofirmantes: Cristian Ritondo, Paula Oliveto Lago, Alvaro González, Silvia Lospennato, Claudia Najul, Omar De Marchi, Gisela Scaglia, Gonzalo Del Cerro, José Luis Patiño, Ingrid Jetter, Gabriel Frizza, Mercedes Joury, Juan Aicega y Martín Maquieyra.